



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE SERVICIUDAD E.S.P. Y LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

Entre los suscritos **FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO**, identificado con cédula No. 18.597.270 de Santa Rosa de Cabal, actuando en nombre y representación legal de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios **SERVICIUDAD E.S.P.** de Dosquebradas, identificada con NIT No. 816.001-609-1, quien en adelante se llamará **LA EMPRESA**, y **MAURICIO GARCES OBANDO**, mayor de edad, vecino de Dosquebradas, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.894.116 expedida en Quinchia, en su calidad de Personero Municipal de Dosquebradas (e), según Resolución No. 071 del 01 de octubre del año 2018 del Honorable Concejo Municipal, que en adelante se denominará **LA PERSONERIA**, en colaboración armónica para la realización de los fines que les corresponde en representación del Estado hemos convenido celebrar el presente convenio interadministrativo de colaboración, de acuerdo a las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1.- Que mediante oficio No. 0113-PDM, del 28 de marzo de 2019, la Personería Municipal de Dosquebradas, presenta propuesta de suscripción de convenio interadministrativo.
- 2.- Que Serviciudad ESP, teniendo en cuenta la importancia de velar y salva guardar los intereses propios y de la comunidad y en cumplimiento de su objeto social, considera viable suscribir un convenio interadministrativo con la Personería de Dosquebradas, cuyo objeto sea el de aunar esfuerzos en procura de fortalecer la gestión y eficiencia estatal, de las labores propias, en lo relacionado con la asesoría, divulgación y orientación a la comunidad en temas de servicios públicos domiciliarios, logrando un acercamiento en la relación del usuario con la EMPRESA de servicios públicos domiciliarios
- 2.- Que la Personería municipal de Dosquebradas tiene como misión, entre otros aspectos, velar por la guarda, protección y promoción de los derechos humanos y los derechos e intereses colectivos, el Fortalecimiento de organizaciones comunitarias, la formación de líderes comunitarios en derechos humanos, derechos e intereses colectivos, la gestión ambiental y del riesgo.





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



2.- Que dentro del plan de acción 2019 de la Personería Municipal de Dosquebradas se encuentra: a) Realizar estrategias de divulgación de normatividad, procedimientos y competencias para la prestación de los usuarios de empresas de servicios públicos domiciliarios. b) Orientar a los usuarios sobre los mecanismos e instancias legales para la protección de sus derechos, frente a la prestación de los servicios públicos domiciliarios. c) Asesorar a los usuarios para la presentación de peticiones respetuosas ante las empresas prestadoras de servicios públicos.

3.- Que de conformidad con los estatutos de SERVICIUDAD ESP, aprobados en su reforma mediante Acuerdo 001 del 30 de marzo de 2012, establece en el artículo cuarto. objeto social, literal c) La ejecución de todas las actividades afines, conexas, complementarias y relacionadas a la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía pública básica conmutada y telefonía local móvil en el sector rural, la realización de obras, diseños y consultoría relacionados con los servicios mencionados y la comercialización de productos en beneficio de los usuarios.

4.- Que de conformidad con el manual de contratación de SERVICIUDAD ESP, modificado mediante acuerdo No. 11 del 29 de diciembre de 2016, se establece en el numeral 6 del artículo 20, la posibilidad de suscribir contratos o convenios con empresas del sector público para realizar un negocio en común, en el cual cada parte aporte sus habilidades, sus competencias y sus recursos.

5.- Que es pertinente y procedente para la EMPRESA de servicios públicos domiciliarios y la PERSONERIA aunar esfuerzos, para dar cumplimiento a las funciones misionales de las dos entidades, y lograr un acercamiento con los usuarios, a través de la asesoría, divulgación y orientación de los servicios, normas, procedimientos y competencias en la relación del usuario con la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios. Con fundamento en las anteriores consideraciones se celebra el presente convenio que se rige por las siguientes cláusulas.

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en aunar esfuerzos entre LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS y SERVICIUDAD ESP, para el fortalecimiento de la gestión y eficiencia estatal, de las labores propias, en lo relacionado con la asesoría, divulgación y orientación a la comunidad en temas de servicios públicos domiciliarios, logrando un acercamiento en la relación del usuario con la EMPRESA de servicios públicos domiciliarios, con un aporte económico de las dos entidades en proporción de Nueve millones de pesos mc/te (\$ 9.000.000.00) por parte de la EMPRESA de servicios públicos domiciliarios Serviciudad ESP y de Cinco



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



millones cuatrocientos mil pesos mc/te (\$ 5.400.000.00) por parte de la PERSONERÍA Municipal de Dosquebradas.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para el desarrollo de lo convenido las partes acuerdan las siguientes obligaciones:

A) Por parte de la empresa de Servicios Públicos Domiciliarios SERVICIUDAD E.S.P.:

1.- Efectuar el aporte financiero respectivo para la ejecución del convenio correspondiente a la suma de Nueve millones de pesos MCTE (\$9.000.000) 2.- Aportar el recurso humano consistente en: a) Una persona con estudios en derecho, contratada con cargo al presupuesto de la EMPRESA de servicios públicos domiciliarios. 3.- Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado 4.- Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del presente convenio e inversión de los recursos aportados por la EMPRESA de servicios públicos domiciliarios, para lo cual se asignará un supervisor para el efecto.

B) Por parte de LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS:

1.- Efectuar el aporte financiero respectivo para la ejecución del convenio correspondiente a la suma de Cinco millones cuatrocientos mil pesos MCTE (\$5.400.000). 2.- Orientar y direccionar al contratista en relación con las funciones que debe ejecutar para el cumplimiento del objeto de este convenio. 3.- Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del presente convenio e inversión de los recursos aportados por la Personería Municipal de Dosquebradas. 4.- Ejercer la supervisión respecto del contratista que ponga a disposición la EMPRESA de servicios públicos domiciliarios.

TERCERA. DURACION. El plazo de ejecución del presente convenio será de ocho (08) meses a partir de la firma del acta de inicio, sin que sobre pase el 31 de diciembre de 2019.

CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente convenio se ha acordado en la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.400.000.00)**, los cuales serán cancelados por la Empresa de Servicios Públicos **SERVICIUDAD E.S.P.** a quien esta contrate para esos fines, destinados a aunar esfuerzos entre la PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS y SERVICIUDAD ESP para el fortalecimiento de la gestión y eficiencia estatal, de las labores propias, en lo relacionado con la asesoría, divulgación y orientación a la comunidad en temas de servicios públicos domiciliarios, con un aporte económico de





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



Vigilado
Superservicios

las dos entidades en proporción de Nueve millones de pesos MCTE (\$ 9.000.000.00) por parte de la EMPRESA de servicios públicos domiciliarios y de Cinco millones cuatrocientos mil pesos MCTE (\$ 5.400.000.00) por parte de la PERSONERÍA, los cuales serán transferidos a la EMPRESA de servicios públicos domiciliarios el día de suscripción del acta de inicio del presente convenio.

QUINTA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL. El valor correspondiente a la Personería Municipal de Dosquebradas del presente convenio se pagara con cargo al presupuesto de la misma, según certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 076 de 2019, con cargo al rubro 1010, denominado servicios técnicos; correspondiente a la vigencia fiscal 2019.

SEXTA. TERMINACION ANTICIPADA. El presente convenio puede darse por terminado anticipadamente por acuerdo entre las partes o cuando exista incumplimiento por alguna de las clausulas contenidas en el presente convenio.

SEPTIMA. SUPERVISION DEL CONVENIO: La supervisión del presente convenio será ejercida conjuntamente por la EMPRESA de servicios públicos domiciliarios y la PERSONERÍA.

OCTAVA. NORMAS APLICABLES. Al presente convenio le son aplicables las contenidas en la Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios.

NOVENA. DOMICILIO DE LAS PARTES: Para todos los efectos legales el domicilio del convenio será el Municipio de Dosquebradas.

Se firma en la ciudad de Dosquebradas, departamento de Risaralda, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

FERNANDO JOSE DA PENA M.
Gerente SERVICIUDAD E.S.P.

MAURICIO GARCÉS OBANDO
Personero Municipal (e)

